

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025 /MDSM

San Miguel, 03 de enero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°012-2025-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°002-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y Memorando N°002-2025-OAF/MDSM emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así también, como la distribución de sus atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 76.1) del artículo 76° de la norma referida, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley, igualmente, el artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444, indica que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida de un órgano a otro al interior de una misma entidad cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, el numeral 16) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 476/MDSM, establece que el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, así como en cualquiera de sus funcionarios, conforme a ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, estando en el marco de las funciones asignadas corresponde delegar en el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas ejercer la representación legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, debido a que se tiene que gestionar y autorizar los asuntos y documentos ante la citada entidad en materia de administración tributaria (índole técnica);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documento de vistos, considera legalmente viable la delegación de facultades a favor del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas para que pueda ejercer la representación legal de la Municipalidad ante la SUNAT, con la finalidad de efectuar los trámites administrativos afines a su competencia;

Estando a lo expuesto y con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, a **RAFAEL SEBASTIÁN ELÍAS PACHECO**, con DNI N°40649273, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la representación legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE